

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14-mayo-2018

FORMA DE PRESENTACIÓN: **CON**
 FOLIO PRÁMITE: 171 299
 NOMBRE: **CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN**
 UBICACIÓN: **RIVERA** EXTERIOR: **SON** INTERIOR:
 COLUMNA: **LA MESAQUILERA**
 CALLE CRUCE 1: **ANTONIO BARBA**
 CALLE CRUCE 2: **SIN CALLE**
 GIRO: **MENUDO Y CENA** **MENUDO Y CHOCOMILES**
 SUPERFICIE: **1.50**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

IMPORTE MT2: \$ 3.58 mts.
 DIAS AMPARADOS: 155
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: **\$1,356.25**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	SABADO	SI	DE	08:00:19 a A: 12:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:19 a A: 12:00:19 p
JUEVES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pl. Alfredo Chavez
 AUTORIZO

J.L.B. JUAN BENIGNO RIVERA RIVERA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Alfredo Chavez
 ACEPTO
 JUAN BENIGNO RIVERA RIVERA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares concurridos y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de índole antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo Chavez